

SANTAMARÍA VILLAFUERTE,

Gerente General de la

Cooperativa de Ahorro y Crédito

Santa Ana de Nayón Ltda.

Demandada: MERY SAGAL

Juicio: Ordinario No. 129-2007

- WZ

Fundamento Legal: Art. 50 de la

Ley de Cheques, en concordancia

con los Arts. 41 y 45 del mismo

código de Ley, y con los Arts.

395, 396, 397 y siguientes del

Código de Procedimiento Civil

Cuantía: USD. \$ 10.000,00

OBJETO: Cobro de los cheques

emitidos por la presente demandada,

Interés costas y honorarios de su

defensora.

Defensor: Dra. Patricia

Rodríguez,

Casillero judicial: 866

PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA- QUITO,

15 de febrero del 2007, las

11h31.- VISTOS.- La demanda

que antecede, reúne los

requisitos de Ley, en consecuencia

se la admite a trámite ordinario.

Con su contenido y presente

providencia se corre traslado a

MERY SAGAL por el término de

quince días bajo apercibimiento

en rebeldía. Cítese a la prenom-

brada demandada por la presa

de conformidad al Art. 82 del

Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE.

F) DR. ALFREDO GRUJALVA

MUÑOZ, JUEZ.

Lo que pongo en su conoci-

miento para los fines legales,

advirtiéndole de la obligación

de señalar casillero judicial

para posteriores notificaciones

que le correspondan. Quito, 30

ABR. 2007.

Dr. Dilio Cavallos Quevedo

Secretario (a)

Hay firma y sello

AC/2054436/V

R. DEL E.

JUZGADO TERCERO DE LO

CIVIL DE SUCUMBIOS

EXTRACTO DE CITACIÓN

JUDICIAL

ACTOR: ING. GONZALO IVAN

BARROSA GALARZA

DEMANDADO: CARLOS

RANALDI REPETO

REPRESENTANTE LEGAL DE

"HERAN CONSTRUCCIONES"

JUICIO: PRESCRIPCION

ADQUISITIVA DE DOMINIO DE

VEHICULO No. 76-2007

e. CUANTIA: INDETERMINADA

TRAMITE ORDINARIO

DOMICILIO JUDICIAL: CASILLA

JUDICIAL No. 65

PETICIÓN

Desde el mes de febrero del

2000 mantengo la posesión

pacífica, regular e ininterrumpida

del vehículo de placas

IMPORTADO, clase VOLQUETA,

marca "INTERNACIONAL" tipo

VOLQUETA, modelo "4900" 4

X2 año 1995, color ROJO,

Nro. De motor DT466, chasis

JHSDAAR7SH23341, de ser-

vicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

servicio particular, con fin de

2407 y 2408 del Código Civil

en actual vigencia, demandando a

HERAN DE CONSTRUCCIONES

representado por el señor Carlos

Ranaldi Repeto (desconozco al

otro nombre) con el fin, de que

luego de que se ejecutó la

sentencia declare a mi favor

la prescripción adquisitiva de

dominio ordinario del vehículo

antes referido, disponiendo en

consecuencia, su inscripción en

la Jefatura Provincial de Tránsito

de Sucumbios y posteriormente

se me otorgue la correspondien-

te matrícula a mi favor.

El trámite es ordinario.

La cuantía es indeterminada.

Que pese a las gestiones rea-

lizadas para determinar la

individualidad de domicilio del

demandado, me he visto imposi-

ble ubicarlo por lo que bajo jur-

amento declaro que desconozco

su domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

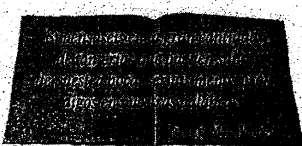
mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a

mi domicilio desobedeciendo a



Indicado para el efecto. Corrió el

actor bajo juramento ha declara-

do desconocer la individualidad o

domicilio del demandado, con

sujeción al Art. 82 del Código

de Procedimiento Civil, citándose

mediante publicaciones en uno

de los periódicos de amplia circula-

ción de esta ciudad: De acuerdo

a lo prescrito en el Art. 1000

del Código de Procedimiento

Civil, inscribiéndose la demanda en

la Jefatura Provincial de Tránsito

de Sucumbios, Témes en cuenta

la casilla judicial señalada

por el actor para recibir futuras

notificaciones, como la autori-

zación conferida a su Abogado

patrocinador. Incorporarse al

proceso la documentación

adjunta. Elabórese el extracto

de publicación. Notifíquese y

cites.

F) Dr. Fernando Alban Escobar,

Juez Tercero de lo Civil de

Sucumbios. La que comunico a

usted para los fines de Ley, pre-

viéndole de la obligación que

tiene de señalar casilla judicial

en esta ciudad de Nueva Loja,

para sus futuras notificaciones,

dentro del término de veinte días

posteriores a la tercera y última

publicación de este aviso, de no

comparecer a juicio, dentro del

término indicado, será tenido o

declarado rebeldé.

Nueva Loja, 04 de abril del

2007.

Sra. Fanny Jumbo Gómez,

Secretaria.

Hay firma y sello

AC/2054436/V

R. DEL E.

JUZGADO TERCERO DE LO

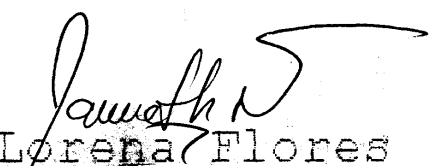
C

C E R T I F I C A D O

Certifico que la publicación que se encuentra al reverso es fiel copia del original, publicado en el Diario La Hora, Edición Judicial, el día lunes 21 de mayo de 2007.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Atentamente
EDITORIAL MINOTAURO
DIARIO LA HORA


Lorena Flores
Publicidad La Hora

Quito, 14 de Junio de 2007